

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior****AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112**

- 14** *ADENDA de 3 de marzo de 2025, de prórroga del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la integración de SAMUR Protección Civil en el centro de atención de llamadas de urgencia 1-1-2 de la Comunidad de Madrid”.*

REUNIDOS

De una parte D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024, y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, Dña. María Inmaculada Sanz Otero, Vicealcaldesa y Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º.a) 1 del Decreto de 17 de junio de 2023, del Alcalde, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los Tenientes de Alcalde, a los titulares de las Áreas de Gobierno y a los Concejales Presidentes de Distrito, y en virtud de las competencias conferidas en razón de su cargo, conforme al apartado 3.º.1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, en el marco del Convenio firmado el 21 de mayo de 2021, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula séptima del mismo, al efecto de prorrogar la vigencia del referido Convenio,

EXPONEN

Que de acuerdo con la cláusula séptima del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la integración de SAMUR Protección Civil en el centro de atención de llamadas de urgencia 1-1-2 de la Comunidad de Madrid” firmado el 21 de mayo de 2021, “El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, entrando en vigor el día siguiente a su firma. Siendo prorrogable por un período de otros cuatro años en los términos del artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por acuerdo expreso de las partes, mediante una adenda de prórroga al Convenio, manifestada en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de vigencia”.

En su virtud, ambas partes,

ACUERDAN

La prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la integración de SAMUR Protección Civil en el Centro de Atención de Llamadas de Urgencia MADRID 1-1-2 de la Comunidad de Madrid, firmado con fecha 21 de mayo de 2021.

Dicha prórroga surtirá efectos a partir del 22 de mayo de 2025 y tendrá vigencia hasta 21 de mayo de 2029.

La Adenda de prórroga será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Madrid, a 3 de marzo de 2025.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—La Vicealcaldesa y Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.

(03/3.511/25)

